

# NUEVA NORMATIVA para la gestión de las CUOTAS LÁCTEAS

Desde el 1 de abril de 2003 se aplica el Real Decreto 347/2003, por el que se establece una nueva regulación del sistema de gestión de la cuota láctea.

El Real Decreto aborda ciertas reformas que permitirán la adaptación del sistema de gestión a la nueva estructura de un sector que ha experimentado una notable transformación tanto cualitativa como cuantitativa, que se ha hecho patente en el descenso del número de explotaciones, que han mejorado al mismo tiempo en dimensión y en profesionalidad. El Real Decreto amplía las posibilidades de participación de los productores, facilitando a éstos su acceso a la cuota a través del Fondo Nacional de Cuotas Lácteas o directamente desde la Reserva Nacional, así como introduciendo un modelo más sencillo y transparente en el régimen de transferencia de cuota. Su contenido contempla también aspectos relativos a plazos y formas de tramitación de los procedimientos de gestión, encaminados en su conjunto a lograr una simplificación y mayor transparencia de los actos administrativos.

Con este Real Decreto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha querido:

1.- Trasladar a la normativa española aspectos de la Agenda 2000 que aún no se habían establecido, como por ejemplo los nuevos mecanismos de retirada de cuota.

2.- Hacer efectivo el acuerdo parlamentario en relación con la ampliación de las categorías de productores que pueden adquirir cuota desligada de la explotación. Lo que supone que ganaderos sin cuota van a poder solicitar cuota a la reserva nacional, comprar al fondo.

3.- Tener en cuenta las sentencias del Tribunal constitucional por las cuales el MAPA será responsable de la gestión del Reserva Nacional, del Fondo Nacional Coordinado y de las Retiradas de cuota por no-producción y las CCAA de abandonos, transferencias, cesiones, etc.

4.- Simplificar la extensa normativa que esta vigente en la actualidad en un solo texto.

Por lo que respecta a la Gestión de la Tasa (retenciones, compensaciones, etc.), competencia del FEAGA, por ahora no se modifica aunque se tiene conocimiento de que por parte de este organismo se está elaborando un proyecto que vendría a modificar la normativa actual.

Entre las novedades más importantes de la nueva norma respecto a la anterior nos encontramos con los siguientes temas:

## Retirada de cuotas

El MAPA ha elaborado un texto normativo en el cual de alguna manera se aúnan las dos formas de pérdida de cuota: no producir un año y producir menos de 70% durante dos años consecutivos.

Con el siguiente ejemplo se ve como será en a partir del 1 de abril de 2003:

Campañas			
	1	2	3
% entregado	0	0	Se queda sin cuota
	0	30	Perderá el 70
	0	80	No pierde nada
	0	70	Perderá el 30
	69	30	Perderá el 31
	30	69	Perderá el 31

A partir de esta norma habrá que tener en cuenta lo que pase cada año en relación con el anterior. En el caso de causas de fuerza mayor estas han de presentarse antes de acabar la segunda campaña.



## Programas Nacionales de Abandono

Se seguirán aplicando programas de abandono, de forma anual y mediante Orden Ministerial se regulará el plazo de solicitud, la cantidad global máxima a indemnizar, y los importes de la indemnización por kilogramo abandonado. El 80% de la cuota abandonada se integrará al Fondo.

La normativa prevé programas de abandono financiados por las Comunidades Autónomas, efectuados dentro de sus respectivos territorios e indemnizados con cargo a sus propios recursos financieros. Las cuotas así indemnizadas pasarán a la Reserva Nacional y serán asignadas individualmente por las respectivas Comunidades Autónomas entre los productores de su ámbito geográfico.

## Reserva Nacional

La gestión de la Reserva Nacional será competencia del MAPA y podrá ser dada al ganadero mediante petición

directa o a través Fondo Nacional Coordinado.

## Asignación de las cuotas a cargo de la Reserva Nacional

El MAPA es el responsable de la Reserva, y será el que establezca los requisitos, el baremo de puntuación y el procedimiento de asignación. Las CCAA tramitarán las solicitudes y será el MAPA la entidad que las resuelva. La novedad en este punto es que se primará el hecho de ser ganadero perteneciente a una explotación asociativa dedicada a la comercialización de leche de vaca.

Los beneficiarios de asignación de cuotas de la Reserva nacional se comprometerán a no transferir ni ceder temporalmente cuota durante tres periodos contados a partir del periodo en que recibió la asignación.

Como novedad más importante y reseñable de la nueva normativa, hay que señalar que las cantidades de la

reserva asignadas a un ganadero, perderán tal naturaleza, pasados cuatro años desde su asignación. Este cambio será con carácter retroactivo, es decir que el ganadero que haya recibido de la reserva nacional hace cuatro campañas, el 1 de abril del 2003 podría vender toda su cuota disponible la propia y la procedente de la reserva. Esto quiere decir que las podrá transferir o ceder o lo que quiera.

En estos momentos, en manos de los ganaderos hay aproximadamente millón y medio de toneladas procedentes de la Reserva Nacional, de las cuales unas 900 000 tn., en principio, quedarían liberalizadas el 1 de abril de 2003, y 600.000 están comprometidas hasta el 1 de abril de 2005, ya que los ganaderos que recibieron del último reparto ( Agenda 2000") se comprometieron a no transferir ni ceder ni su cuota histórica ni la de la reserva. De los 900.000, algunos también están retenidos, en el caso de estar asignados a ganaderos que hubieran recibido de la procedente de los acuerdos



de la agenda 2000. No obstante, a estos ganaderos a otros efectos la cuota sería suya, como por ejemplo el abandono.

Con respecto a los ganaderos que recibieron cuota como consecuencia del incremento establecido en la agenda 2000, en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto, se prevé que los ganaderos a los que se les hubiera dado cuota procedente de la ampliación de la Agenda 2000, comprometiéndose a no vender ni ceder en 5 años ni su cuota ni la de la reserva, pueden renunciar a las cantidades asignadas y con ello al compromiso de no vender en 5 años. De esta manera los ganaderos que quieran el 1 de abril de 2003 vender su cuota y sin embargo tengan asignadas cuotas de la reserva del año 2000, si renuncian a la reserva podrán venderla.

### Fondo Nacional de Cuotas

El Fondo de Cuotas será competencia del MAPA, pero las CCAA

podrán hacer algunas modificaciones respecto a los baremos de puntuación. El MAPA dará al ganadero una asignación complementaria de cuota que será idéntica a la cantidad adquirida al Fondo.

### Movimiento de cuotas

Los movimientos de cuotas se podrán hacer hasta el 30 de noviembre, antes el plazo era final de septiembre. El movimiento de cuotas será competencia de las CCAA. Con los siguientes condicionamientos en el caso de transferencia de cuotas desligadas de la explotación entre diferentes CCAA. Las transferencias serán tramitadas en la comunidad del transferidor.

De la cantidad objeto de transferencia, se deducirá el 20% a favor de la reserva nacional. Dicha reducción se aplicará a las transferencias que se registren en el período 2003/2004. En el período 2004/2005 y sucesivos, el porcentaje a aplicar será del 15%.

El transferidor deberá estar libre de compromisos derivados de ayuda que perciba o haya percibido, destinada a su explotación lechera, de entre las contempladas en el Real Decreto 204/1996 o en el Real Decreto 613/2001 de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Es decir que en teoría las CCAA no podrán impedir la salida de cuota, de su comunidad por otros criterios como cobro de ICM; etc, como era habitual en los últimos años.

### Cesiones temporales

Se amplía el plazo de solicitud hasta el 31 de enero de cada año. En el caso de que la cesión sea entre Comunidades Autónomas diferentes, se tramitará por parte de la Comunidad Autónoma donde este el ganadero cedente. ■